

lunes 4 de abril de 2022

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

Descargar imagen



Ayuntamiento de **Bormujos**

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Comercio Ambulante en el término municipal de Bormujos, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas

potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa-----Adecuar la ordenanza vigente para la inclusión del comercio callejero.

Necesidad y oportunidad de su aprobación-----La aparición de nuevos puestos callejeros (venta de churros, venta de castañas...) hace necesario su regularización para limitar la aparición de comercio de otros productos que hagan competencia desleal al comercio sedentario del municipio.



Objetivos de la norma -----Fomentar la convivencia entre las personas comerciantes ambulantes, las personascomerciantes de los establecimientos fijos del municipio y las personas consumidoras y usuarias.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias-----Se considera que es necesaria la modificaciónde la ordenanza vigente para así contemplar cada una de las modalidades de comercio ambulante incluidas en la Ley de Comercio Ambulante aprobadas por el Decreto Legislativo 2/2012.

CONSULTA AQUÍ EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA [ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORMUJOS](#) [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/actualidad/PROYECTO-MODIFICACION-ORDENANZA-CC>
]